



## MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-6 del acta No.:68 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 05 de agosto 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, sin excusa, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de aprobación de la novena ampliación presupuestaria por desembolso de fondos de transferencia de Emergencia Nacional COVID-19, operación Fuerza Honduras, por un monto de L.498,722.00. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 118 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **ACUERDA. Aprobar novena ampliación presupuestaria por desembolso de fondos de transferencia por Emergencia Nacional COVID-19, Operación Fuerza Honduras", por un Monto de L.498,722.00 ( cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos veinte y dos lempiras exactos). NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los seis días del mes de agosto del año Dos veinte.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

cc. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiamarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiamarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-8 del acta No.:69 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 31 de agosto 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manuales, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Sobre solicitud de cambios en el plan de operación Fuerza Honduras del Municipio de Marcala, los cuales tienen el propósito de eficientar la ejecución de estos fondos. Según detalle. Firma Lic. Edil Guillermina Santos Vijil. Coordinadora Red de Salud Marcala. y en aplicación del artículo 118 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **ACUERDA: autorizar cambios en el plan de Operación Fuerza Honduras del Municipio de Marcala, con el propósito de eficientar la ejecución de los fondos.**

<u>Actividad Inicial</u>	<u>cambio solicitado</u>	<u>justificación del cambio</u>
contratación de 6 médicos salario L.19,000.00	contratación de 5 médicos salario L.20,000.00	se recibió apoyo de código verde.
contratación de 8 auxiliares de enfermería salario L.8,000.00.	contratación de 5 auxiliares de enfermería salario L.10,000.00.	se recibió apoyo de código verde.
contratación de un promotor de salud, salario L.8,000.00.	la contratación del promotor queda igual.	
contratación de dos motoristas, salario L.10,000.00.	contratación de tres motoristas salario L.10,000.00.	incrementar numero de brigadas a las comunidades.
contratación de dos aseadoras, salario L.6,000.00	contratación de aseadoras sigue igual.	
no se consideró contratación de psicóloga.	contratación de psicóloga salario L.9,000.00.	apoyo emocional y psicológico a los pacientes y población en general.
no se previo contratación de encargada de informática.	contratación de encargada de informática salario L.9,000.00	mantener un adecuado sistema de información.



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



contratación de una licenciada en enfermería para supervisión de centro de Triage COVID-19	se elimina esa actividad de contratación de supervisora.	no se realiza contratación ya que no se encontró disponible ningún recurso.
monto para pago de recursos L.244,000.00.	monto para pago de recursos L.218,000.00.	desconocían que código verde los apoyaría.
compra de 3 biombos L.7,000.00 c/u	compra de 10 biombos L.3,500.00 c/u.	se encontraron a nivel local a menor precio.
compra de 1,930 mascarillas, quirúrgicas.	compra de 2,000.00 mascarillas quirúrgicas.	incrementar el número de insumo.
compra de 300 mascarillas kn95.	compra de 400 mascarillas kn95.	incrementar el número de insumos.
compra de 100 caretas faciales.	compra de 130 caretas faciales.	incrementar el numero de insumos.
compra de 30 overoles	compra de 50 overoles	incrementar el número de insumos.

**NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcala Del Departamento de La Paz, primero de septiembre del año Dos mil veinte.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

cc. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiamarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiamarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-8 del acta No.:69 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 31 de agosto 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Sobre aprobación de decima ampliación presupuestaria por desembolso de fondos de transferencia de emergencia nacional Covid-19, operación Fuerza Honduras. Por un monto de L.213,738.00, equivalente al 30% restante de la transferencia adicional. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 118 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **ACUERDA:** autorizar decima ampliación presupuestaria por desembolso de Transferencia Nacional Covid-19, Operación Fuerza Honduras por un monto de L.213,738.00 (doscientos trece mil setecientos treinta y ocho lempiras exactos). **NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz , primero de septiembre del año Dos mil veinte.

P.M José *Elias Vásquez Rodríguez*  
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

cc. Archivo